



RESOLUCION N° 466-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 SET, 1983

Expte. N° 10.173/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 301/83 de la Facultad de Ciencias Naturales del 30 de Agosto pasado, recaída a Fs. 8/9; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma declara en el carácter de Profesor Visitante al Lic. Víctor Gilbert Díaz, profesor de la cátedra de Recursos Bioacuáticos / de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de / La Pampa, para el dictado de la materia "Manejo de Fauna" de la carrera de la Licenciatura en Recursos Naturales de esta Casa, en concordancia con lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 22.207;

Que dicha medida fue tomada como consecuencia de que la citada asignatura no se dicta desde períodos lectivos anteriores, ante la carencia en el medio de docentes o especialistas en la materia;

Que también mediante el referido acto administrativo solicita / la provisión de pasaje vía aérea para el mencionado profesor, Buenos Aires-Salta-Buenos Aires, y reconocimiento de gastos de traslado entre Gral. Pico (La Pampa) - Buenos Aires - Gral. Pico;

Que asimismo la dependencia recurrente gestiona la convalidación de la aludida resolución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la resolución N° 301/83 de la Facultad de Ciencias Naturales por la que declara Profesor Visitante al Lic. Víctor GILBERT DIAZ, profesor de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, para la atención de la materia MANEJO DE FAUNA de la carrera de la Licenciatura en Recursos Naturales en el presente período lectivo.

ARTICULO 2°.- Expedir por Secretaría Administrativa orden de pasaje oficial c/ Aerolíneas Argentinas a nombre del mencionado Profesor Visitante, por el trayecto Buenos Aires-Salta-Buenos Aires a fin de permitir el viaje a esta ciudad.

ARTICULO 3°.- Reconocer a su favor los gastos de traslado correspondiente al / tramo Gral. Pico-Buenos Aires- Gral Pico (Prov. de La Pampa).

ARTICULO 4°.- Imputar el correspondiente gasto en las respectivas partidas del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADÉMICO

Gf. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA
RECTOR